

ACUERDO BILATERAL

Clasificación: 70-2011

Fecha de Ingreso: 13 de febrero de 2012

Nombre del Acuerdo: Acuerdo entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y el Ministerio del Interior de la República del Paraguay para la Ejecución del Programa Munet E-Gobierno en la República del Paraguay

Materia: Ejecución del Programa Munet E-Gobierno en la República del Paraguay

Partes: SG/ Ministerio del Interior de la República del Paraguay

Referencia: Ministerio del Interior de la República del Paraguay

Fecha de Firma: 25 de Octubre del 2010

Fecha de Inicio

Fecha de Terminación

Lugar de Firma:

Unidad Encargada: Departamento para Gestión Pública Efectiva

Persona Encargada:

Original

Claves

Cierres del proceso

**ACUERDO
ENTRE
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS
Y
EL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PARA
LA EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA MUNET E-GOBIERNO EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

LAS PARTES EN ESTE ACUERDO, el Gobierno de la República del Paraguay (en adelante el Gobierno), por medio del Ministerio del Interior de la República de Paraguay (en adelante el Ministerio), representado por el Ministro, Don Rafael Filizzola Serra, y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante la SG/OEA), representada por el Secretario General, señor José Miguel Insulza,

CONSIDERANDO:

Que el Programa MuNet e-Gobierno (en adelante el Programa) ha sido diseñado para fortalecer la capacidad institucional de los gobiernos locales, a través de la implementación de soluciones de gobierno electrónico con el objeto de promover el desarrollo socioeconómico en la región;

Que los objetivos del Programa son:

Incorporar a los municipios participantes de los distintos Estados miembros de la OEA a la Sociedad del Conocimiento, mediante la consolidación de equipos estables y calificados responsables del diseño y ejecución de una estrategia de gobierno electrónico para los municipios;

Incrementar el nivel de eficiencia con el que operan los municipios aprovechando las oportunidades que ofrecen las Tecnologías de la Información y la Comunicación (en adelante las TIC);

Aumentar el nivel de transparencia en la gestión municipal mediante la incorporación de las TIC en la gestión municipal y en el manejo de las relaciones con los ciudadanos, y

Favorecer la participación ciudadana en los temas de interés público facilitando el acceso a información y a los representantes municipales mediante múltiples mecanismos incluyendo los que ofrecen las TIC;

Que el Gobierno ha manifestado interés en suscribir un acuerdo con la SG/OEA para implementar el Programa en la República del Paraguay; y

Que la SG/OEA es el órgano central y permanente de la OEA y tiene la facultad de establecer y fomentar relaciones de cooperación conforme con el artículo 112 (h) de la Carta de la OEA y con la Resolución de su Asamblea General AG/RES. 57 (I-O/71),

HAN CONVENIDO en suscribir este Acuerdo:

Artículo I OBJETO

1.1. Este Acuerdo tiene por objeto establecer un marco regulatorio con respecto a la implementación del Programa en la República del Paraguay conforme a las obligaciones adquiridas por las Partes previstas en este Acuerdo, en el Plan de Trabajo del Programa, el Presupuesto Orientativo de Gastos del Programa, y el Documento Descriptivo MuNet e-Gobierno para el país, los cuales forman parte integrante de este Acuerdo como anexos I, II y III, respectivamente.

Artículo II OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

2.1. El Gobierno asume las siguientes obligaciones:

2.1.1. Seleccionar 30 Municipios (y 15 Municipios adicionales en caso de incumplimiento de los primeros). Los municipios seleccionados suscribirán instrumentos llamados adendas adhiriéndose a este Acuerdo y comprometiéndose a participar en el Programa conforme a las obligaciones adicionales previstas en las adendas respectivas. Una vez suscritas, las adendas pasarán a formar parte integrante de este Acuerdo.

2.1.2. Entregar a la SG/OEA la suma de US\$ 30.000 (en adelante la Contrapartida) dentro de los 120 días siguientes a la suscripción de este Acuerdo, mediante un solo depósito en la cuenta señalada en el artículo 6.1 de este Acuerdo.

2.1.3. Efectuar las contribuciones en especie previstas en el anexo II.

Artículo III OBLIGACIONES DE LA SG/OEA

3.1. La SG/OEA asume las siguientes obligaciones:

3.1.1. Contratar un Consultor MuNet Hemisférico.

3.1.2. Transferir el *know how* al Gerente MuNet Nacional, al Jefe de Tecnología y a los Consultores MuNet Nacionales, por medios virtuales y presenciales. Esta transferencia comprende la metodología destinada a:

3.1.2.1. La dirección para la realización de un Taller de Sensibilización de Autoridades Locales; y

3.1.2.2. Las herramientas de diagnóstico de la situación de partida, integrada por cuatro diagnósticos: aplicación de tecnología, transparencia, eficiencia y participación ciudadana.

3.1.3. Apoyar al Gerente MuNet Nacional, al Jefe de Tecnología y a los Consultores MuNet Nacionales, incluyendo la preparación de un *Manual del Consultor MuNet Nacional*.

3.1.4. Formar recursos humanos municipales en gobierno electrónico mediante un curso en línea de cien horas con certificación de los funcionarios municipales que cumplan con los requisitos.

3.1.5. Proveer un espacio ó Entorno Virtual de Trabajo MuNet e-Gobierno (en adelante el EVT) entre los municipios, equipo del Programa, Gerentes y Consultores.

3.1.6. Proveer a los municipios herramientas tecnológicas para la implementación de iniciativas de gobierno electrónico: Plataforma e-Muni (MuniPortal, MuniServi, MuniCompra y MuniParticipa) y sus correspondientes guías y manuales.

3.2. La SG/OEA destinará los recursos financieros de la Contrapartida a:

3.2.1. Entrenar y certificar a los integrantes del equipo MuNet de cada municipio (diez funcionarios municipales) en la formulación de estrategias de e-Gobierno. Un total de trescientos funcionarios públicos serán entrenados; y

3.3. El cumplimiento de las obligaciones por parte de la SG/OEA está condicionado al recibo efectivo de la Contrapartida prevista en el artículo 2.1.2, y al cumplimiento de las demás obligaciones por parte del Gobierno.

Artículo IV DESCRIPCIÓN Y RESPONSABILIDADES DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

4.1. Gerente MuNet e-Gobierno. Será responsable de la implementación del Programa en los seis países que sean seleccionados por la SAP/OEA y reportará al Coordinador de e-Gobierno de la SAP/OEA. Recibirá los informes del Consultor MuNet Hemisférico y del Gerente MuNet Nacional.

4.2. Gerente MuNet Nacional. Será responsable de la implementación del Programa en el país, reportando al Coordinador del Gobierno señalado en el artículo 7.2 y al Gerente MuNet e-Gobierno. Recibirá los informes del Consultor MuNet Hemisférico asignado al país y de los diez Consultores MuNet Nacionales. A través del EVT dispondrá del estado de situación del Programa en el País.

4.3. Jefe de Tecnología: Será el responsable de la implementación de las herramientas tecnológicas para la implementación de iniciativas de gobierno electrónico: Plataforma e-Muni (MuniPortal, MuniServi, MuniCompra y MuniParticipa). Reportará al Gerente MuNet Nacional. Dará soporte y seguimiento a los equipos MuNet Municipales en aspectos de tecnología.

4.4. Gerente MuNet Municipal. Es nombrado por el alcalde del municipio y ejerce liderazgo en un equipo de diez funcionarios municipales que integrarán el equipo MuNet en cada municipio. Será el responsable de la implementación del Programa en el municipio. El Gerente MuNet Municipal reportará al Gerente MuNet Nacional y al intendente.

4.5. Consultor MuNet Hemisférico. Dará apoyo y seguimiento a diez Consultores MuNet Nacionales a razón de un mínimo de cuatro horas mensuales a cada uno para que los equipos MuNet de cada municipio elaboren la estrategia de e-Gobierno de su municipio e implementen las herramientas tecnológicas. El Consultor MuNet Hemisférico reportará al Gerente MuNet e-Gobierno y al Gerente MuNet Nacional, y brindará asesoría al Consultor MuNet Nacional.

4.6. Consultores MuNet Nacionales. Darán apoyo y seguimiento a tres municipios que le serán asignados por el Gerente MuNet Nacional. Los Consultores MuNet Nacionales reportarán al Gerente MuNet Nacional y a los correspondientes Gerentes MuNet Municipales.

Artículo V DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

5.1. La SG/OEA mantendrá los derechos de título, autor, patente u otro derecho de propiedad intelectual sobre las herramientas tecnológicas y metodología previstas en el Documento Descriptivo MuNet e-Gobierno (anexo III). En virtud de este Acuerdo, la SG/OEA concede al Gobierno y a los municipios seleccionados conforme al artículo 2.1.1 una licencia no exclusiva para la utilización de esas herramientas tecnológicas y la metodología exclusivamente para fines del Programa en cada municipio.

Artículo VI DISPOSICIONES FINANCIERAS

6.1. La entrega de la Contrapartida se efectuará por medio de una transferencia bancaria desde fuera de los Estados Unidos y Canadá conforme a los siguientes datos:

Bank full name: Bank of America
Bank short name: Bank of America
ABA/Routing #: 0260-0959-3
Bank's address: 730 15th Street, N.W.,
Washington, D.C. 20005-1012, USA
Account number: 002080125354
Account name: OAS General Secretariat
*** Incluir uno de los siguientes:**
Nombre de proyecto: Formación e-Gobierno
Área receptora: Gobierno Electrónico, Departamento para la
Gestión Pública Efectiva

6.2. En caso de que la SG/OEA cambie su cuenta bancaria durante el plazo de vigencia de este Acuerdo, el Tesorero de la SG/OEA notificará por escrito al Gobierno, por medio del Coordinador del Gobierno, señalado en el artículo 7.2 de este Acuerdo, y el Gobierno efectuará la transferencia bancaria a esa nueva cuenta bancaria a partir del recibo de la notificación.

6.3. La SG/OEA administrará la Contrapartida según sus normas y procedimientos (incluyendo lo relacionado a la política sobre recuperación de costos indirectos). La actividad financiera asociada con la Contrapartida estará sujeta a auditoría interna y/o externa de la SG/OEA. Estas auditorías se llevarán a cabo en el contexto de la revisión general de las operaciones financieras de la SG/OEA. El costo de cualquier auditoría adicional solicitada por el Gobierno será sufragado directamente por el Gobierno. Las auditorías adicionales solicitadas serán coordinadas por la dependencia pertinente de la SG/OEA.

6.4. Los intereses que devengue la Contrapartida se destinarán a sufragar los costos indirectos asociados con el Programa.

Artículo VII

COORDINACIÓN Y NOTIFICACIONES

7.1. La dependencia responsable dentro de la SG/OEA de coordinar las actividades de la SG/OEA según este Acuerdo es la Secretaría de Asuntos Políticos, Departamento para la Gestión Pública Efectiva, Programa de Gobierno Electrónico y el Especialista Senior del Programa es el señor Miguel Ángel Porrúa Vigón. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse al Especialista Senior de Gobierno Electrónico con copia al Coordinador de MuNet e-Gobierno, Pablo Javier Sáenz Coré:

Secretaría General de la OEA
Secretaría de Asuntos Políticos
Departamento para la Gestión Pública Efectiva
1889 F Street, N.W.
Washington, D.C. 20006
Estados Unidos de América
Tel.: (1-202) 458-6453
Fax: (1-202) 458-3526

Programa de Gobierno Electrónico
Miguel Ángel Porrúa Vigón
Especialista Senior de Gobierno Electrónico
Correo electrónico: mporrua@oas.org

Pablo Javier Sáenz Coré
Coordinador de MuNet e-Gobierno
Correo electrónico: jsaenz@oas.org

7.2. La dependencia responsable dentro del Ministerio del Interior de coordinar las actividades del Programa según este Acuerdo es el Viceministro de Asuntos Políticos, y su Coordinador es el señor Diego Ariel Gamarra, Viceministro de Asuntos Políticos. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicho Coordinador a las siguientes direcciones de correo electrónico:

Diego Ariel Gamarra
Viceministro de Asuntos Políticos
dgamarra@mdi.gov.py
diegmarb@hotmail.com

Nilda Cuevas
Directora de Planificación y Proyectos
nilda.cuevas@gmail.com

7.3. Todas las comunicaciones y notificaciones que se deriven de este Acuerdo tendrán validez únicamente cuando sean remitidas por correo, vía facsímil o por correo electrónico y estén dirigidas a los coordinadores en las direcciones indicadas en los artículos 7.1 y 7.2 de este Acuerdo. Cuando las comunicaciones y notificaciones sean transmitidas por correo electrónico tendrán validez siempre y cuando se efectúen directamente de la dirección electrónica del Coordinador de una de las Partes a la dirección electrónica del Coordinador de la otra.

7.4. Cualquiera de las Partes podrá cambiar la dependencia responsable, el Coordinador designado, la dirección, teléfono, fax o correo electrónico indicados, notificándolo así a la otra Parte por escrito.

Artículo VIII RESPONSABILIDAD CIVIL E INDEMNIZACIÓN

8.1. El Gobierno libera de toda responsabilidad a la SG/OEA y a sus funcionarios por los daños o perjuicios que pudieran sufrir como resultado de las actividades del Gobierno y de los municipios seleccionados, conforme al artículo 2.1.1, en la ejecución del Programa.

8.2. Si por cualquier circunstancia, un tercero efectuare alguna reclamación a la SG/OEA relacionada con la actividades del Gobierno y de los municipios seleccionados en la ejecución del Programa, el Gobierno se constituirá frente al reclamante en principal y único obligado a responder, obligándose además a indemnizar a la SG/OEA por los daños y perjuicios que ésta sufriera debido a esos reclamos, incluyendo las costas procesales y los honorarios de abogados. La SG/OEA podrá usar los recursos financieros de la Contrapartida para sufragar los costos de su defensa.

Artículo IX PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

9.1. Ninguna de las disposiciones de este Acuerdo constituye una renuncia expresa o tácita a los privilegios e inmunidades que goza la OEA, sus órganos, su personal, y sus bienes y haberes, establecidos en los artículos 133, 134 y 136 de la Carta de la OEA, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el Gobierno el 3 de mayo de 1950; en el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la OEA abierto a la firma el 15 de mayo de 1949, cuyo instrumento de adhesión fue depositado por el Gobierno el 28 de enero de 1970; y en el Acuerdo entre la SG/OEA y el Gobierno sobre el Funcionamiento de la Oficina de la SG/OEA, suscrito el 28 de noviembre de 1977.

Artículo X SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

10.1. Cualquier controversia que surja con motivo de la aplicación o interpretación de este Acuerdo o de la ejecución del Programa deberá resolverse mediante negociación directa entre las Partes. De no llegar a una solución satisfactoria para ambas, éstas someterán sus diferencias al procedimiento arbitral de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje vigente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL). La sede del arbitraje será la ciudad de Washington, D.C. El arbitraje se celebrará en inglés y español simultáneamente. Los tres árbitros o, en su caso, el árbitro único podrán resolver la controversia como *amiable compositeur* o *ex aequo et bono*. La decisión arbitral será final, inapelable y obligatoria.

10.2. La ley aplicable a este Acuerdo y al procedimiento arbitral es la ley del Distrito de Columbia, Estados Unidos de América.

Artículo XI DISPOSICIONES GENERALES

11.1. Las Partes se comprometen a observar los más altos estándares éticos y de transparencia administrativa en todas las acciones y actividades vinculadas al Programa. Asimismo, la SG/OEA, en la medida que sea aplicable y sin perjuicio de sus privilegios e inmunidades, mencionados en el artículo IX, y el Gobierno se comprometen a cumplir lo dispuesto en la Convención Interamericana contra la Corrupción y en las normas aplicables del país en donde se ejecute el Programa. El incumplimiento de esta disposición constituirá causal suficiente para la terminación anticipada de este Acuerdo, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 11.4.

11.2. Las modificaciones a este Acuerdo sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito por los representantes de las Partes debidamente autorizados. Los instrumentos en los que consten las modificaciones se agregarán como anexos a este Acuerdo y pasarán a formar parte del mismo.

11.3. Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de su firma por los representantes autorizados de las Partes, permaneciendo en vigor durante la ejecución del Programa, hasta el 25 de enero de 2012. No obstante, las Partes podrán prorrogar la vigencia de este Acuerdo de mutuo consentimiento expresado por escrito por sus representantes debidamente autorizados.

11.4. Este Acuerdo podrá terminarse de mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor a los treinta días. No obstante, las actividades del Programa que se encuentren debidamente financiadas podrán continuar hasta su conclusión salvo que las Partes decidan lo contrario.

11.5. La terminación de este Acuerdo no afectará las obligaciones irrevocables contraídas por la SG/OEA con respecto al Programa, con anterioridad al recibo de la notificación de terminación. En tal sentido, dichas obligaciones deberán ser respetadas y cumplidas con los recursos financieros de la Contrapartida, incluyendo los gastos que deba efectuar la SG/OEA para la cancelación anticipada de sus servicios.

11.6. La vigencia de los artículos V, VIII, IX y X sobrevivirá la expiración o la terminación de este Acuerdo.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes, debidamente autorizados al efecto, firman este Acuerdo en dos originales igualmente válidos, en los lugares y fechas que se indican a continuación:

POR EL GOBIERNO DE

PARAGUAY

Lugar:

Fecha: 25 octubre de 2010

**POR LA SECRETARÍA GENERAL
DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS
ESTADOS AMERICANOS:**

Secretario General

Lugar:

Fecha: 25 octubre de 2010

Anexo I. Plan de trabajo (a 15 meses)

ACTIVIDAD	MES														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Establecimiento de MuNet e-Gobierno															
1) Establecimiento de Acuerdo	■														
2) Establecimiento de la forma jurídica	■	■													
3) Preparación de aspectos operativos(Selección Gerente MuNet Nacional, Jefe de tecnología y Consultores MuNet Municipio)	■	■													
4) 4.1. Transferencia de Know How Virtual	■	■													
4.2. Transferencia de Know How Presencial	■	■	■												
5) Convocatoria a los municipios del país		■													
6) Selección de Municipios participantes		■													
Plan de trabajo con los Municipios participantes															
7) Taller de sensibilización de autoridades (Alcaldes y Gerentes municipales)			■												
8) Espacio virtual de trabajo e intercambio entre los municipios.			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
9) Diagnósticos: TIC, transparencia, eficiencia y participación.			■												
10) Formación de recursos humanos municipales en gobierno electrónico				■	■	■									
11) Consultoría elaboración de estrategia de gobierno electrónico.					■	■	■								
12) Implementación herramientas tecnológicas e-Muni: MuniPortal								■	■						
13) Implementación herramientas tecnológicas e-Muni: MuniCompra										■	■				
14) Implementación herramientas tecnológicas e-Muni: MuniServi												■	■		
15) Implementación herramientas tecnológicas e-Muni: MuniParticipa														■	■
16) Monitoreo y Evaluación			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
17) Registro y documentación			H 1			H 2	H 3		H 4		H 5		H 6		H 7

Hitos

- H1: Diagnóstico concluido: 4 documentos disponibles en línea en el Entorno Virtual de Trabajo
- H2: 10 funcionarios municipales con formación certificada en e-Gobierno
- H3: Documento de Estrategia de e-Gobierno concluido
- H4: Se completa la implementación de MuniPortal
- H5: Se completa la implementación de MuniCompra
- H6: Se completa la implementación de MuniServi
- H7: Se completa la implementación de MuniParticipa

Anexo II. Presupuesto Orientativo de Gastos Programa MuNet e-Gobierno

		CONTRIBUCIONES EN ESPECIE	
		SAP/OEA	Gobierno Paraguay
Número de municipios a apoyar	30		
Gerente MuNet			36,000
Jefe de Tecnología			30,000
Taller de sensibilización de autoridades (alcaldes y gerentes municipales)			99,600
Diagnósticos: TICs, transparencia, participación y eficiencia.			137,500
Transferencia de Know How		18,400	
Consultoría elaboración de estrategia de gobierno electrónico.			160,000
Espacio virtual de trabajo e intercambio entre los municipios.		32,500	
Implementación herramientas tecnológicas e-Muni: MuniPortal		50,000	20,000
Implementación herramientas tecnológicas e-Muni: MuniCompra		50,000	20,000
Implementación herramientas tecnológicas e-Muni: MuniServi		50,000	20,000
Implementación herramientas tecnológicas e-Muni: MuniParticipa		50,000	20,000
Consultoría Nivel Hemisférico		32,500	
Aplicación MuniPortal		1,000,000	
Aplicación MuniCompra		2,000,000	
Aplicación Muniservi		2,000,000	
Aplicación MuniParticipa		2,000,000	
Subtotal aportes en especie para todos los municipios MuNet e-Gob		7,283,400	543,100
		CONTRIBUCIONES EN EFECTIVO	
		SAP/OEA	Gobierno Paraguay
Formación de recursos humanos municipales en gobierno electrónico y recuperación de costos indirectos			30,000
Subtotal aportes en efectivo para todos los municipios MuNet e-Gob			30,000
TOTAL US\$		7,283,400	573,100

Detalle de las contribuciones en especie a realizar por parte del Gobierno

El Gobierno facilitará los medios materiales, técnicos y administrativos para proveer como contribución en especie los siguientes recursos:

1. Dedicación a tiempo completo de un Gerente MuNet Nacional (1 Gerente durante 15 meses) del personal de la planta permanente o transitoria del Gobierno

2. Dedicación a tiempo completo de un Jefe de Tecnología (1 Jefe de tecnología durante 15 meses) del personal de la planta permanente o transitoria del Gobierno
3. Dedicación a tiempo completo de 10 Consultores MuNet Nacionales (10 Consultores durante 13 meses) del personal de la planta permanente o transitoria del Gobierno. Estas personas deberán poder desplazarse al menos en dos oportunidades a los municipios que tengan asignados
4. Para la transferencia de Know How:
 - 4.1. Pasaje y estadía del Gerente MuNet Nacional, Jefe de Tecnología, diez Consultores MuNet Nacionales y tres capacitadores
 - 4.2. Gastos de los participantes (dieta, transporte, etc.)
5. Para la realización del Taller de sensibilización de autoridades (alcaldes y gerentes municipales):
 - 5.1. Alquiler local y equipos
 - 5.2. Pasaje y estadía de 6 capacitadores
 - 5.3. Gastos de los participantes (dieta, transporte, etc.)

El traslado (Pasaje), gastos (dieta, transporte, etc.) y estadía por 2 días del Alcalde y Gerente Municipal deberá ser asumido por cada uno de los 30 municipios
6. Contratación o convenio con una Universidad/ONG para la realización de diagnósticos de transparencia, TIC, eficiencia y participación ciudadana en los 30 municipios.
7. Alojamiento (hosting) para los espacios de prueba de los municipios que utilicen las herramientas e-Muni.

Anexo III: Documento Descriptivo MuNet e-Gobierno [nombre del país]

()

()